

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 125-2016-SUSALUD/S  
Lima, 24 de agosto de 2016**

**VISTOS:**

La carta de renuncia presentada por el señor AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE de fecha 15 de agosto de 2016 y el Informe N° 00386-2016/OGPER de fecha 22 de agosto de 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo acrónimo es SUSALUD;

Que, de conformidad con la Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1158, el personal que labora en la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/ MINSa, publicada el 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, con N° de Orden 014, con Código 134022 y Clasificación EC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 016-2016-SUSALUD/S, de fecha 29 de enero de 2016, se designó al señor AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE en el cargo de confianza de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante carta del Visto, el señor AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE presenta su renuncia al cargo, en los términos que constan en la misma, la que se tramita con dispensa del plazo correspondiente para su aceptación;

Que, de conformidad con el artículo 9 y literales d), h) y t) de artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158, la Superintendente es la Titular de la entidad, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de SUSALUD y expide las resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones: asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 59 del Reglamento Interno de Trabajo vigente, los encargos de funciones de la Secretaría General, Intendencias y Superintendencias Adjuntas son autorizados por la Superintendente de SUSALUD;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y literales h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con el artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, a partir del 25 de agosto de 2016, la renuncia formulada por el señor AGUSTIN SEGUNDO SILVA VITE al cargo de confianza de Secretario General de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, dándose por concluido el vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, dejando sin efecto la artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 016-2016-SUSALUD/S; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y, DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

*E. Zelaya*

ELENA CRISTINA ZELAYA ARTEAGA  
SUPERINTENDENTE

